

RESOLUCIÓN No 2021-152-CGADMFO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 primer inciso de la Constitución de la República, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”. (...);

Que, el artículo 264 último inciso de la Constitución de la República señala: (...) “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, el mediante oficio Nro. 026-CLCF-GADMFO, la comisión de Legislación, Control y Fiscalización remite el dictamen, respecto de la ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2022-2023, resolviendo adjuntar el proyecto de ordenanza para su aprobación en primera instancia en la próxima sesión del pleno del concejo municipal, sobre cuyo dictamen el concejal Colon Malla mocionó se incorpore al orden del día para que sea tratado; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar en primera instancia la ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2022-2023.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 7 de diciembre del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



www.orellana.gob.ec
www.orellanaturistica.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL**

Telf. 062999060 ext. 2040
Cel. 0990644415